



*Municipalidad de Surquillo*

### **EL JEFE DE LA OFICINA DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**

**VISTOS**, Informe N° D000016-2025-SPS-GDS-MDS de fecha 15 de enero de 2025, de la Subgerencia de Programas Sociales; Memorando N° D000048-2025-GDS-MDS, de fecha 16 de enero del 2025; Memorando N° D000184-2025-OGPP-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, – Certificación Crédito Presupuestario Nota N° 0000000209; Acuerdo de Concejo N° 78-2023-MDS de fecha 29 de diciembre de 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-MIDIS, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a las Municipalidades Distritales del ámbito de Lima Metropolitana, entre ellas la Municipalidad de Surquillo;

Que, la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, establece que, para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES y el titular del Gobierno local respectivo a los funcionarios a quienes deleguen, deberán suscribir un Convenio de Gestión, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir, con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, mediante Informe N° D000016-2025-SPS-GDS-MDS, de fecha 15 de enero de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la Certificación Mensual para Subsidios del Programa de Complementación Alimentaria, modalidad Comedores Subsidiados en el distrito de Surquillo, por un monto mensual de S/ 595.00 (Quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), haciendo un monto total anual de S/ 7,140.00 (Siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles), y, asimismo, la autorización de Pago de Subsidios al Programa de Complementación Alimentaria modalidad Comedores y Ollas Comunes, para la “Olla Común Por Ellos y Para Ellos”, de los meses de enero a diciembre;

Que, con Memorando N° D000048-2025-GDS-MDS, de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Certificación Mensual para Subsidios del Programa de Complementación Alimentaria, modalidad Comedores Subsidiados en el distrito de Surquillo, por un monto mensual de S/ 595.00 (quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), haciendo un monto total anual de S/ 7,140.00 (Siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles); y la Autorización de Pago de Subsidios a los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de enero a diciembre, periodo 2025;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000209-2025-MDS/OGPP de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Anual para el año 2025, por el monto de S/ 7,140.00 (Siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles); con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBQKXEX**





*Municipalidad de Surquillo*

Que, estando a lo expuesto, y, de conformidad con el artículo 39° párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, “(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal q) y r) del Artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N°528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de **SUBSIDIO ECONÓMICO**, correspondiente al Centro de Atención “Olla Común Por Ellos y Para Ellos”, siendo el subsidio mensual de S/ 595.00 (Quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), haciendo una suma total de S/ 7,140.00 (Siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles), al año dentro del Programa de Complementación Alimentaria modalidad Comedores y Ollas Comunes, conforme al documento referido en párrafos anteriores que, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el pago indicado en el artículo anterior se efectúe mes a mes, de enero a diciembre del 2025, debiendo presentar su rendición mensual el Centro de Atención “Olla Común Por Ellos y Para Ellos”;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, en los ámbitos de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina General Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

